

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000033/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R309/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de Información

Con número de folio 201181721000033

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de noviembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de octubre 2021, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000033**, consistente en lo siguiente: **"Presupuesto estatal asignado por la federación al estado de Oaxaca para el pago de incentivos de los maestros federales para el proceso de promoción Horizontal 2020-2021"**, y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

**SEGUNDO.** Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área de esta secretaria de finanzas que de acuerdo a su Reglamento interno podría tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/486/2021 pidió a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículos 23, 24, 25, y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, buscara dentro de sus documentos, datos, sistemas y archivo, alguno de los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CGP/DGPA/2689/2021, informó lo siguiente:

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000033, solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes que obran en la Dirección de Presupuesto, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: **"Presupuesto estatal asignado por la federación al estado de Oaxaca para el pago de incentivos de los maestros federales para el proceso de promoción horizontal 2020 - 2021"**.

Al respecto, se informa que, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección de Presupuesto, no corresponde la atención a dicho requerimiento, no obstante fue realizada la búsqueda exhaustiva de la información referida en los registros físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, por lo que, se determina la inexistencia de la misma.

Es importante mencionar que, al tratarse de información relacionada con incentivos otorgados a los maestros, corresponde la atención a la solicitud referida al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), quien funge como Unidad Ejecutora de la Entidad.

Cabe mencionar que en cumplimiento al requerimiento expresado en el antepenúltimo párrafo de su oficio, la presente información, fue remitida al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**



C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

De lo inserto se advierte que, la Dirección de Presupuesto a través del citado oficio informó que en el ámbito de sus atribuciones no corresponde la atención a dicho requerimiento, no obstante, realizó la búsqueda exhaustiva de la información referida en los registros físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, determinando la inexistencia de la misma.

Asimismo, menciona que, al tratarse de información relacionada con incentivos otorgados a los maestros, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) dar la atención a la solicitud referida, pues es quien funge como Unidad Ejecutora de la Entidad.

Por lo anterior y a efecto de no coartar el derecho humano que le asiste a la solicitante, es de hacerle del conocimiento que de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, corresponde a los ejecutores del gasto planear, programar, presupuestar, así como establecer medidas para su administración interna, controlar y evaluar sus actividades, tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXIV, 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establecen lo siguiente:

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y **entidades del Poder Ejecutivo** que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

**Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.**

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

**El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.**

Ahora bien, resulta importante precisar y enfatizar que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gobernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. Tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ese orden de ideas tenemos que los ejecutores de gasto o unidades responsables de conformidad a los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, 20, 55 fracción II y 58 de su Reglamento, **son las ejecutoras de gasto las responsables de afectar sus presupuestos a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), por lo que ésta Secretaría única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuente el Estado**, esto según las facultades previstas en los artículos 27, fracciones III, VIII y XXXIV, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

Así pues, tenemos que por ser un Ejecutor del Gasto el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), es quien debe conocer el registro y detalle de la ejecución de los programas, contratos y/o licitaciones llevados a cabo durante los ejercicios fiscales, ya que por descentralización del gasto los entes públicos son directamente responsables de ejecutar su presupuesto asignado, así como el obligado a realizar los registros contables por el ejercicio del presupuesto, así como la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del ejercicio del presupuesto.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de octubre de 2021, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181721000033 Informando a la solicitante que mediante oficio número SF/SECYT/DP/CGP/DGPA/2689/2021, la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas, informó respecto a lo solicitado. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

Asimismo, se informa a la solicitante a efecto de no coartar el derecho humano que el asiste, que la mencionada información está dentro de la competencia Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), toda vez que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en consideración lo señalado en las disposiciones legales antes citadas, como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en razón de



**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**


Lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, es la facultada a emitir pronunciamiento pertinente por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000033**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento  
C.c.p. Expediente

STIC/ADMIC

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19”

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CGP/DGPA/2689/2021  
**REFERENCIA** 65543  
**ASUNTO:** Respuesta a oficio  
SF/SI/PF/DNAJ/UT/486/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de noviembre de 2021.

**MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/486/2021, recibido electrónicamente en la Dirección de Presupuesto, mediante el cual, para atender la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000033, solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes que obran en la Dirección de Presupuesto, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente: **“Presupuesto estatal asignado por la federación al estado de Oaxaca para el pago de incentivos de los maestros federales para el proceso de promoción horizontal 2020 - 2021”**.

Al respecto, se informa que, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección de Presupuesto, no corresponde la atención a dicho requerimiento, no obstante fue realizada la búsqueda exhaustiva de la información referida en los registros físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, por lo que, se determina la inexistencia de la misma.

Es importante mencionar que, al tratarse de información relacionada con incentivos otorgados a los maestros, corresponde la atención a la solicitud referida al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), quien funge como Unidad Ejecutora de la Entidad.

Cabe mencionar que en cumplimiento al requerimiento expresado en el antepenúltimo párrafo de su oficio, la presente información, fue remitida al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**



Dirección de Presupuesto  
Subdirección de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

EAH/EGR/YAPC

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”  
Av. Gerardo Pandal Graff No.1, Edificio Saúl Martínez.  
Reyes Mantecón, Oaxaca, C.P. 71295  
Tel. Conmutador 5016900 Ext.: 23640